



**Ajuntament de  
Cassà de la Selva**

**Expediente núm.: X2026000999**  
Promoció Econòmica i Comerç Local  
[GLV]

## **DECRETO**

### **CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓ PER LA IMPLANTACIÓ DE NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CASCO ANTIGUO DE CASSÀ DE LA SELVA 2026**

#### **RELACIÓ DE HECHOS**

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria-urgente, celebrada en fecha 5 de agosto de 2024, aprobó inicialmente las bases reguladoras de las subvenciones para la implantación de nuevas actividades económicas en el casco antiguo de Cassà de la Selva.

Dado que la aprobación definitiva de las bases reguladoras para la implantación de nuevas actividades económicas en el casco antiguo fue publicada en el BOP núm. 202 de 18 de octubre de 2024.

Dado que es voluntad del equipo de gobierno que se abra la convocatoria para la solicitud de estas subvenciones este 2026.

Visto la propuesta de resolución firmada por el técnico y por el concejal de Promoción Económica en fecha 16 de marzo de 2026.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones/ayudas
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones/ayudas.
- Ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de Cassà de la Selva, publicada en el BOP núm. 194 en fecha 8 de octubre del 2018.
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Ley 26/2010 de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y



## Ajuntament de Cassà de la Selva

- garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2014 de transparencia, de 29 de diciembre, de acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases reguladoras de subvenciones para la implantación de nuevas actividades económicas en el casco antiguo de Cassà de la selva, publicadas en el BOP, núm. 202, de Girona de 18 de octubre de 2024.
- El resto de normativa vigente aplicable.

Por todo ello,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - APROBAR y AUTORIZAR la convocatoria de subvención para la implantación de nuevas actividades económicas en el casco antiguo de Cassà, por importe de treinta mil euros (30.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 200 4330 77700 del presupuesto de 2026, según la presente convocatoria que se transcribe a continuación:

### **CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CASCO ANTIGUO DE CASSÀ DE LA SELVA 2026**

#### **1. Objeto y finalidad**

*El objeto de esta convocatoria es el de conceder ayudas en régimen de concurrencia no competitiva para la apertura de nuevos establecimientos comerciales en el casco antiguo de Cassà de la Selva.*

*Fomentar la actividad comercial, empresarial y las relaciones sociales y lúdicas en el casco antiguo de Cassà de la Selva mediante la apertura de nuevos establecimientos comerciales, de servicios y de restauración y degustación.*

#### **2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria**

*El presupuesto que se destinará para la concesión de esta subvención objeto de la presente convocatoria será de 30.000 € la dotación irá a cargo de la aplicación presupuestaria 200 4330 77700 del presupuesto de 2026.*

*La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento. Con la finalidad de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito se puede ampliar con una cantidad adicional, de 30.000 euros, derivada de la modificación del crédito consignado. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito correspondiente, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.*



## Ajuntament de Cassà de la Selva

*Discrecionalmente, el órgano competente para la concesión puede dejar desierta la concesión o no agotar el crédito total previsto.*

### **3. Régimen jurídico**

*Estas ayudas se regirán por estas bases y, de forma supletoria, por las normas siguientes:*

- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones/ayudas*
- *El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones/ayudas.*
- *Ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de Cassà de la Selva, publicada en el BOP núm. 194 en fecha 8 de octubre del 2018.*
- *Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.*
- *Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.*
- *Ley 26/2010 de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*
- *Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
- *Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Ley 19/2014 de transparencia, de 29 de diciembre, de acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *Bases reguladoras de subvenciones para la implantación de nuevas actividades económicas en el casco antiguo de Cassà de la selva, publicadas en el BOP, núm. 202, de Girona de 18 de octubre de 2024.*
- *El resto de normativa vigente aplicable.*

### **4. Procedimiento de concesión**

*El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas será el de concurrencia no competitiva y convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.*

*Se adjudicarán las subvenciones por riguroso orden de presentación de solicitudes hasta que se agote el crédito presupuestario previsto por la correspondiente convocatoria.*

*La convocatoria se publicará, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).*

### **5. Requisitos de las personas beneficiarias**

*Para obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las personas*



## Ajuntament de Cassà de la Selva

solicitantes deben cumplir los requisitos y las condiciones generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- *Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias:*
- *Abrir la actividad cumpliendo la normativa exigible aplicable según su naturaleza.*
- *Desarrollar una actividad lícita que no suponga discriminación, no atente contra la dignidad e igualdad de las personas, no fomente la violencia ni vaya contra los derechos humanos ni de los animales. No llevar a cabo acciones que sean ilegales, nocivas, peligrosas o molestas ni que puedan herir la sensibilidad de las personas y/o de las empresas.*
- *Que se desarrolle la actividad económica para la que les ha sido concedida la subvención.*
- *No se podrá cambiar el destino de la subvención concedida más allá de pequeñas variaciones que previamente deberán estar aprobadas por el órgano convocante*
- *Mantener la actividad durante el plazo mínimo establecido en las bases publicadas en el BOP, nº 202, de Girona de 18 de octubre de 2024.*
- *Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, con anterioridad al momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión.*
- *Proporcionar en todo momento la información que se les pida respecto a la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación y control que corresponda.*

### **6. Actividades subvencionables según ubicación**

#### **Las actividades subvencionables serán:**

1. *Actividades de restauración y degustación: bares/restaurantes de tapas y/o pinchos y restaurantes de cocina tradicional del país. Asimismo, espacios de degustación de gastronomía del país.*
2. *Actividades de comercio al por menor: comercio de ropa y complementos, decoración, servicios fotográficos, copistería y artes gráficas, peluquerías, salones de estética y belleza, servicios para mascotas o similares. Asimismo, venta de productos preparados de cocina del país. También actividades de artesanía.*
3. *Actividades de oficinas y servicios: actividades o servicios administrativos, burocráticos, profesionales o similares, de carácter privado, efectuados en oficinas abiertas al público o en despachos particulares. Comprende las gestorías administrativas, los servicios a los particulares y a las empresas, las oficinas vinculadas al comercio y a la industria, y los despachos profesionales o similares.*



**Ajuntament de  
Cassà de la Selva**

Las actividades subvencionables en los tramos de calles indicados en el plano del anexo

Y, son las siguientes:

<b>Actividades</b>	<b>Nombre de la calle/plaza</b>
Actividades de restauración y degustación	Plaça Petita
	Travessia de les Mesures
Actividades de comercio, restauración y degustación	Carrer dels Dolors
	Carrer del Molí (tram indicat al plànol de l'annex I)
	Carrer de la Mel
	Carrer d'Ocata
	Carrer de la Roscada
	Travessia de la Plaça Petita
	Carrer de Joan Gener
	Passeig Vilaret (tram indicat al plànol de l'annex I)
	Carrer Major
Cualquier actividad subvencionable	Plaça de la Coma
	Carrer Barraquetes (tram indicat al plànol de l'annex I)
	Travessia del Carrer Major
	Plaça del Doctor Botet
	Carrer Indústria (tram indicat al plànol de l'annex I)
	Plaça de Sant Pere
	Carrer del Reverend Gabriel Garcia
	Carrer del Reverend Joaquim Bosch
	Travessia de la Coma
	Carrer d'Avall (tram indicat al plànol de l'annex I)
	Plaça de Mossèn Jacint Verdaguer
Bda. Mossèn J. Verdaguer (tram indicat plànol de l'annex I)	

## **7. Presentación de solicitudes**

Para solicitar la subvención hay que adjuntar la documentación siguiente a la instancia genérica electrónica:

- Formulario normalizado de solicitud de la subvención
- En caso de persona física, copia del DNI del/de la solicitante y/o del/de la representante legal.
- En caso de persona jurídica, copia del DNI del/de la representante legal; copia del NIF de la entidad peticionaria; copia de la escritura de constitución o estatus, y de los poderes de representación.
- Presupuesto de gastos del coste de implantación de la actividad.
- Formulario de declaración responsable de ejecución de la implantación de la actividad con el cronograma de las actuaciones.

Rbla. Onze de Setembre, 107 17244 - Cassà de la Selva Tel: 972 46 00 05 Fax: 972 46 37 08

CIF: P1704900-H Correu: ajuntament@cassa.cat



## Ajuntament de Cassà de la Selva

- *Acreditación de la propiedad del local, contrato de arrendamiento o compromiso firmado por la propiedad.*
- *Formulario con la memoria explicativa de la actividad a implantar*

*Cuando se observen defectos u omisiones en la solicitud o se considere necesario ampliar la información se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo máximo de 10 días hábiles enmiende las carencias o aporte los documentos advirtiéndole que, si no lo hace así, se tendrá por desistida de su solicitud. La presentación de la solicitud implica la aceptación plena de las Bases reguladoras de la subvención.*

*Todas aquellas personas que estén interesadas en solicitar la subvención tienen de plazo hasta el 30 de octubre de 2026 incluido, a través del formulario colgado en [cassa.cat](http://cassa.cat)*

*Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deben estar firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad.*

### **8. Importe de las subvenciones y conceptos subvencionables**

*La cuantía de la subvención es el importe de los costes de implantación de la actividad acreditados con los siguientes límites:*

- *Actividades de oficinas y servicios: 15.000 euros*
- *Actividades comerciales de comercio al detalle: 25.000 euros*
- *Actividades de restauración y degustación: 30.000 euros*

*Son gastos subvencionables los que forma inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesaria y se haga en el plazo y condiciones que determinan en las bases. El coste de los bienes o servicios subvencionados en ningún caso puede superar su valor de mercado.*

*Se considera subvencionable cualquier gasto, acreditado mediante factura, relacionado con la apertura del establecimiento (obras, proyectos arquitectónicos y de interiorismo, instalaciones, mobiliario, proyecto de actividades y/o certificado técnico de actividad, etc.) realizada a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.*

*Los gastos deben estar efectivamente pagados por la persona física o jurídica beneficiaria de la subvención. No se consideran subvencionables los importes satisfechos en concepto de IVA cuando tengan el carácter de gastos deducibles, compensables o repercutibles por parte del solicitante de la subvención.*

*Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra financiación concedida por otras administraciones o entes públicos o privados siempre que el importe de las ayudas recibidas el mismo objeto del contrato no supere la cuantía total de los gastos subvencionables.*



## **9. Convocatoria e instrucción del procedimiento**

*La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva y atendiendo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*

*La instrucción y la ordenación del expediente para otorgar las subvenciones previstas en estas bases corresponden al área de promoción económica del Ajuntament de Cassà de la Selva.*

*Las actuaciones de instrucción comprenden:*

- *La comprobación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario establecidos en estas bases.*
- *La petición de los informes, la información o el asesoramiento que se consideren necesarios, en caso de que el estudio de la documentación no sea suficiente para determinar la propuesta.*

*El área de promoción económica en vista del expediente instruido para cada una de las solicitudes presentadas, formulará la propuesta de resolución. La resolución de la adjudicación o denegación de la subvención será acordada por Decreto de Alcaldía, en el plazo de 3 meses desde la presentación de la solicitud. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes deben entender desestimadas sus solicitudes.*

*Se notificará la resolución de manera individualizada a todos los beneficiarios, así como a los petitionarios cuya solicitud se haya desestimado. Una vez se haya aprobado la resolución correspondiente, los beneficiarios no podrán solicitar ni solicitar un cambio del objeto o el destino de la subvención otorgada, ni solicitar la modificación del presupuesto o del porcentaje de financiación.*

## **10. Verificación y control**

*Los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ajuntament de Cassà de la Selva, y a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, así como a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

*Desde el Ajuntament se podrán llevar a cabo las actividades de inspección y control que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en estas bases. Desde el área de promoción económica se creará un registro de las subvenciones concedidas y anualmente, y durante un periodo de 5 años, se hará una inspección para comprobar que la actividad continúa en activo.*

## **11. Obligación de difusión y publicidad**

*La actividad económica beneficiaria de la subvención debe dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida por parte del Ajuntament, según prevé el artículo 31 del Reglamento de la Ley general de subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2002, de 21 de julio.*



## Ajuntament de Cassà de la Selva

*El Ajuntament facilitarà un cartel donde conste que la actividad económica ha recibido financiación pública por parte del Ajuntament. El establecimiento beneficiario de la subvención estará obligado a colocar el cartel en un lugar visible durante 5 años. Si se incumple esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades en que, por aplicación del régimen establecido en el título IV de la Ley general de subvenciones, puedan corresponder, se aplicarán las siguientes reglas:*

*a) Si aún es posible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos, el órgano concedente debe requerir al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, y debe advertirlo de manera expresa que este incumplimiento puede conllevar la revocación de la subvención.*

*b) Si por haberse desarrollado las actividades afectadas por estas medidas no es posible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos, el órgano concedente puede establecer medidas alternativas, siempre que permitan hacer la difusión de la financiación pública recibida. En el requerimiento que el órgano concedente dirija al beneficiario, debe fijarse un plazo no superior a 15 días para la adopción del acto correspondiente, y se le debe advertir que el incumplimiento puede conllevar la revocación de la subvención.*

### **12. Otras obligaciones**

*a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*

*b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.*

*c) Comunicar al Ajuntament en cualquier momento y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*

*d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos exigidos en la legislación general y sectorial aplicable al beneficiario.*

*e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

*f) Valorada los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.*

*g) Cuando el importe del gasto subvencionable supere los umbrales establecidos en la normativa de contratos públicos para la contratación menor, se deben solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación de servicio o la entrega del bien, salvo que por sus características especiales no haya en el mercado suficiente número de entidades que puedan llevar a cabo la ejecución, prestación o entrega requeridos, o salvo que el gasto se haya hecho con anterioridad a la concesión de la subvención.*

*g) Acreditar que la contratación se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la ley de contratos públicos y demás normativa vigente en materia de contratación administrativa.*

*h) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, las personas jurídicas a las que se haya concedido una subvención por un*



*importe superior a 10.000 € deben comunicar al órgano concedente, mediante una declaración responsable, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.*

### **13. Pago y Justificación de la subvención**

*Una vez notificada la concesión de la subvención, si en el plazo de un mes el beneficiario no manifiesta lo contrario, se entenderá que acepta la subvención, así como las condiciones generales y específicas fijadas que sean de aplicación.*

*Una vez notificada la concesión de la subvención, con el fin de proceder a tramitar el pago en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida, el beneficiario deberá acreditar que dispone, en su caso, de la autorización de licencia de obras o enterado de comunicación de obras. En caso de que hayan pasado 8 meses desde la concesión de la subvención sin que se haya obtenido la correspondiente autorización o enterado de obras se perderá la concesión de subvención.*

*La acreditación se realizará presentando instancia genérica adjuntando el documento correspondiente con el registro de entrada solicitando la autorización de licencia de obras o enterado de comunicación de obras.*

*Una vez aportada dicha documentación y hechas las correspondientes comprobaciones relativas al cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases, se procederá a hacer efectivo el pago mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la entidad financiera indicado por las personas solicitantes.*

*Una vez se ha recibido el pago de la subvención, se dispone de 18 meses para la apertura al público del local.*

*La justificación de la subvención se podrá hacer en el plazo máximo de 2 años desde el pago de la subvención. En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día hábil siguiente. No se concederán ampliaciones del plazo de justificación, de manera que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.*

*Para la justificación de la subvención se adjuntará a la instancia genérica la siguiente documentación:*

- *Modelo de cuenta justificativa que hay en la web del Ajuntament de Cassà de la Selva, en el que se adjuntarán las facturas justificativas de los costes de implantación de la actividad de acuerdo con los presupuestos presentados a la solicitud de subvención;*
- *Comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad presentada en el Ajuntament;*
- *Certificado técnico o proyecto y certificado técnico según la tipología de actividad económica de acuerdo con la Ley 18/2020 de 28 de diciembre de 2020 de la actividad económica;*
- *Comprobante de pago de la tasa de inicio de la actividad.*



**Ajuntament de  
Cassà de la Selva**

*En el caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicaría a la persona interesada la necesidad de enmendarlos o de completarlos en el plazo de 15 días hábiles.*

*Si el coste de la actuación resulta finalmente superior al previsto en la solicitud, la subvención se mantendrá en la cuantía otorgada inicialmente.*

*En caso de que el coste justificado sea inferior al presupuesto aceptado, la subvención se minorará proporcionalmente, aplicando sobre la cantidad concedida el porcentaje de desviación, y se procederá a iniciar el expediente de reintegro del exceso de financiación.*

*Si una vez finalizado el plazo no se ha presentado la documentación justificativa, se requerirá al beneficiario para que la presente en un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación formal, y se le advertirá que en caso de que no lo haga se revocará la subvención.*

#### **14. Incumplimiento y reintegro**

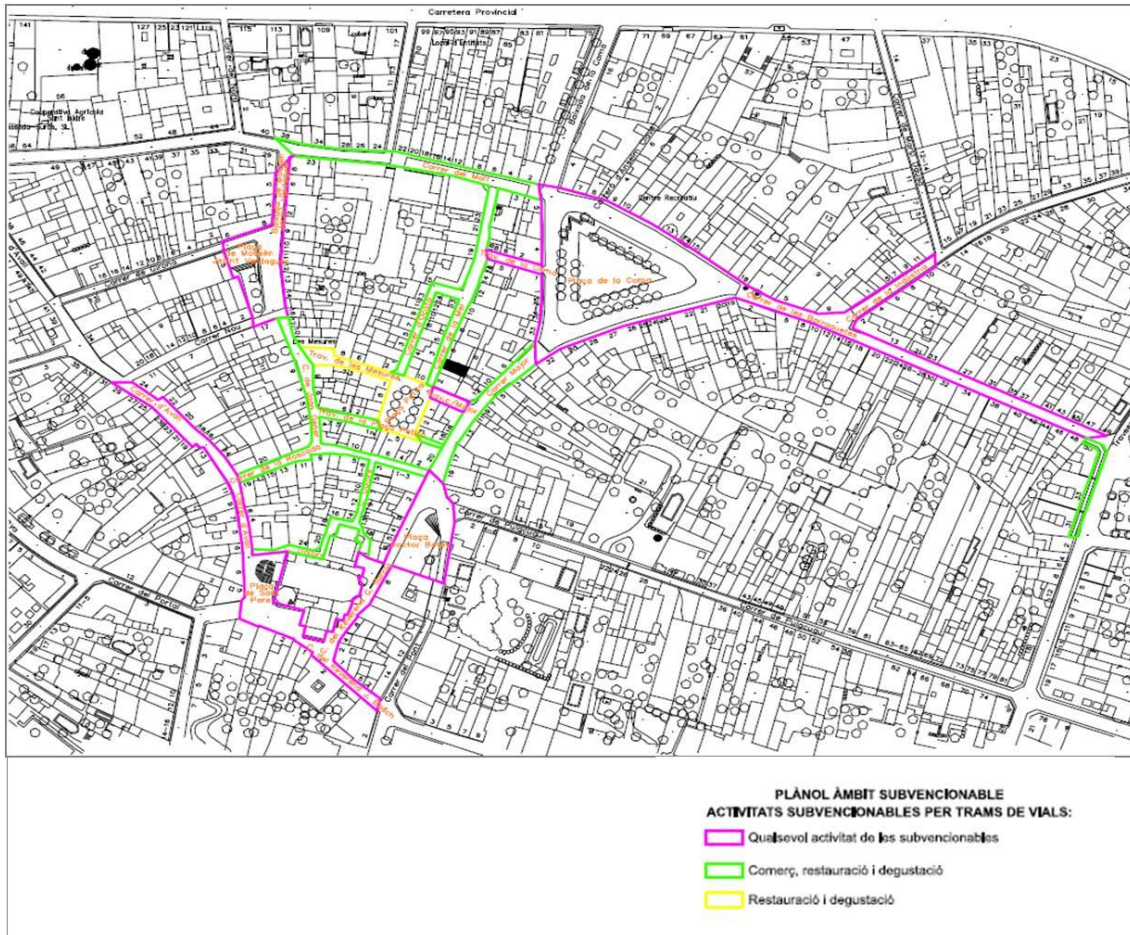
*El Ajuntament de Cassà de la Selva podrá revocar total o parcialmente las subvenciones. En este caso, el beneficiario tendrá la obligación de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente, de acuerdo con los siguientes supuestos:*

- a) Por los motivos que recoge el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*
- b) Por falta de veracidad con intención dolosa de los datos y documentos aportados.*
- c) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes bases.*
- d) Por la no implantación legal de la actividad.*
- e) Por renuncia de las personas solicitantes.*



Ajuntament de  
Cassà de la Selva

**ANEXO I. PLANO DEL ÀMBIT SUBVENCIONABLE.  
ACTIVIDADES INCENTIVABLES POR TRAMOS DE VIALES**



*Esta subvención podrá solicitarse para las actuaciones que se realicen en locales de planta baja situados dentro del área delimitada, tal y como se proyecta en el plano adjunto.*

**SEGUNDO.** - Publicar el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP y en el tablón de anuncios de la web del Ajuntament.

**Fechado y firmado electrónicamente,**